



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN MATERIA PENSIONAL

Para cumplimiento de sentencias judiciales en materia pensional, se requiere se aporte los documentos y soportes necesarios para para tal fin.

Requisitos

- ☐ Diligenciar el formato de solicitud de prestaciones sociales, que puede Descargue aquí.
 - ☐ solicitud en Original y Una Copia, dirigida a la oficina de pensiones solicitando el cumplimiento de la sentencia, indicando dirección y teléfono tanto del pensionado como del apoderado (Debe tener presentación personal del apoderado, si no es entregado de manera personal.
 - ☐ Una (01) Fotocopia Ampliada de la Cédula de Ciudadanía del Solicitante (sólo se solicita, si en el expediente reposa copia de la cédula gris.
 - ☐ Una (01) Fotocopia Ampliada de la Cédula de Ciudadanía del Apoderado.
 - ☐ Sentencia de primera instancia con sello del del respectivo juzgado primera copia que preste merito ejecutivo.
 - ☐ Sentencia de segunda instancia con sello del respectivo juzgado primera copia que preste merito ejecutivo
- Constancia emitida por el Juzgado, donde conste que las sentencias son primeras copias auténticas, que prestan mérito ejecutivo y que se encuentran ejecutoriadas y de que el poder se encuentra vigente.

Los documentos deben ser radicados, en físicos en la ventanilla única de la Gobernación de la Magdalena.

Dirección: Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona – Santa Marta, Código Postal 47004.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.